



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

San Martín de Porres,

06 NOV. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 00531-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.

Señor (a).
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada.
Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.
Presente.-

Asunto : Reportar las acciones de los estudiantes peruanos sin DNI validado en el SIAGIE.

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU.
b) Ley de protección de datos personales Ley N° 29733.
c) Oficio Múltiple N° 499-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle y a su vez comunicarle de acuerdo a las actualizaciones emitidos por el Área de Estadística del Ministerio de Educación se ha solicitado a los directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL 02, validar el DNI de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Sobre el particular, de acuerdo al numeral 7.2.1.3 de la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, el director de la I.E. es el único responsable de registrar la información en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Al verificar los reportes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), se han registrado estudiantes peruanos sin validar el Documento Nacional de Identidad DNI con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en tal sentido, se solicita a los directores responsables del registro de la información de las instituciones educativas públicas y privadas, comunicar a los apoderados a tramitar el DNI, oficiar a la Defensoría municipal del niño, niña y adolescente – DEMUNA, asimismo deberá remitir a la UGEL 02 adjuntado todas las acciones realizadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]

LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
02 Rímac

